

La disciplina a través del castigo en el Instituto Científico y Literario del Estado de México

Flores Iniesta, Estrella. Estudiante del décimo semestre de la Licenciatura en Historia de la Facultad de Humanidades en la UAEMéx, actualmente practicante en el Archivo Histórico "Presidente Adolfo López Mateos".



Imagen 1: Inauguración de la fachada principal del Edificio Histórico de Rectoría (sin terminar), 1900 (Archivo de Patrimonio Cultural UAEMéx, 2013)

Resumen:

Este artículo hace referencia al estudio de la indisciplina y los castigos impuestos a los estudiantes del Instituto Científico y Literario ante el incumplimiento de las normas establecidas en los reglamentos o por algún comportamiento inmoral. En el texto se presentan cuáles fueron los castigos establecidos en los reglamentos, mismos que eran aplicados a los institutenses, al mismo tiempo se ejemplifican algunos casos en donde se haya castigado la indisciplina de los alumnos.

Introducción

A lo largo de la Historia, la disciplina y los castigos han sido utilizados como estrategia para mantener el orden en la escuela. En el contexto escolar la disciplina se entiende como el conjunto de normas que regulan la convivencia tanto al mantenimiento del orden estudiantil como a la creación de hábitos de organización y respeto entre cada uno de los miembros que constituyen la comunidad educativa (Márquez et al., 2007: 3-4).

Por otra parte, el castigo históricamente ha sido una herramienta para alcanzar la disciplina, en este trabajo el castigo es entendido como una amonestación o pena que se aplica según se incumplan las normas o conductas morales establecidas

específicamente para los alumnos en su estadía dentro y fuera del Instituto, pues como alumnos una de sus obligaciones era mostrar una conducta intachable, evitando causar una mala imagen hacia su persona y desde luego del Instituto¹.

Reglamentos y Castigos

La indisciplina que se vive en las escuelas, desde hace tiempo ha sido uno de los asuntos que más ha preocupado a las autoridades educativas, siguiendo esta línea, para el Instituto Científico y Literario no fue una excepción, pues el 28 de octubre de 1851 se aprueban la Primera Ley Orgánica y el Reglamento Interno del Instituto (Venegas, 1979: 13).

1. Archivo Histórico "Presidente Adolfo López Mateos", Universidad Autónoma del Estado de México, Fondo ICLA, Exp. 6771, Fo. dig. 26, 1927.

Para el Instituto como centro formativo y disciplinario era fundamental mantener el orden y las buenas costumbres² entre los institutenses en el salón de clases, así como en el resto del Plantel. Este control se instauró con la finalidad de formar integral y moralmente a los alumnos, cabe mencionar que estos son factores que caracterizaron el éxito, y posteriormente, el prestigio del Instituto.

En el reglamento de 1851 se mencionan las atribuciones y obligaciones no sólo de los alumnos, sino del director, catedráticos, prefectos y de todo el personal que formaba parte del ICLA. Además, se determinaba la instrucción religiosa que llevarían los institutenses con el objetivo de formarlos bajo los preceptos morales y religiosos. Dentro de este Reglamento se incluían también los castigos que podían imponerse a los alumnos de acuerdo con la naturaleza y gravedad de las faltas (Peñaloza, 1998: 19). Estos castigos eran, las hincadas, jubiladas, ayuno, encierro con ayuno, vestido de burro, reprensión del superior al alumno en privado, delante de la comunidad o en presencia de algunas personas, la expulsión definitiva del colegio y la expulsión temporal (Venegas, 1979: 15).

Es importante mencionar que el reglamento de 1851 no es el primero en implementarse³ en el Instituto, así como tampoco fue con el que se rigió siempre, pues le anteceden los códigos de honor y conducta (Badia, 2004: 103) con los que se educaba a los institutenses, y posteriormente se implementaron los Reglamentos, los cuáles eran modificados de acuerdo con los intereses y objetivos de la administración al frente (Benhumea, 2015: 61). Esto se puede ver tanto en el reglamento de 1851 como en los que a continuación se presentan, pues, aunque el objetivo es el mismo, se logra apreciar como los métodos de corrección fueron adaptados y modificados.

Por ejemplo, en el reglamento de 1880, en el artículo 12 se menciona que:

"[...] Los que no cumplan con lo prevenido en este Reglamento, serán castigados por sus superiores con una amonestación (sic) privada ó (sic) pública, ó (sic) con encierro en el calabozo, según sea el caso [...]"⁴

Más tarde en el Reglamento Interior del Instituto de 1887, en el art. 42 se disponen los castigos que estaría permitidos aplicarles a los alumnos, los cuáles son: reprensión en lo privado; por el director o alguno de los superiores; o en presencia de los compañeros de clase, la privación de los juegos establecidos en el colegio en las horas del recreo, encierro, detención en los días festivos, mantener de pie al alumno, entre otros⁵.

Por otra parte, en el reglamento de 1899, en el artículo 81 se mencionan las penas que podían ser aplicadas a los alumnos, las cuales consisten en la advertencia al alumno de la falta cometida, reprensión privada, en presencia del resto de alumnos o del director, imposición de tareas extraordinarias, privación de asuetos o recreaciones, privar al alumno temporalmente de toda sociedad con sus compañeros, expulsión temporal o definitiva⁶.

Es importante destacar que los superiores podían imponer castigos diferentes a los establecidos en los reglamentos, siempre y cuando estos no degradaran al alumno de ninguna manera, aunque también existían excepciones, como en el reglamento de 1899, en el artículo 84 se menciona que:

"Fuera de las penas indicadas, no podrá aplicarse al alumno otra, cualquiera que fuere (sic) la falta cometida."

En este sentido, se mantuvo el orden y la buena conducta de los institutenses mediante la inspección, la vigilancia, el examen, el pase de lista, los castigos permitidos en los reglamentos, la ayuda de los jefes de alumnos⁷, entre otros.

Ejemplos de indisciplina y castigos aplicados

A continuación, se ejemplifican algunos de los castigos impuestos a los alumnos:

Reprensión severa ante todo el colegio

El día 14 de mayo de 1899, el prefecto, señor Camilo García informó en el reporte que se hacía diario que:

El joven pensionista Manuel Alvear acababa de tomar un veneno (disolución de potasio), inmediatamente se procedió a dictar las respectivas medidas para salvar la vida del alumno. Se envió al administrador del colegio en busca del señor Navarro, médico del Instituto, al mismo tiempo se dispuso que se le suministrara un vomitivo. [...] Cerca de las diez, se presentó el doctor Navarro, quien después de haber examinado detenidamente al paciente declaró: que no había envenenamiento. [...] El Señor Navarro no se separó del joven Alvear sino hasta después de examinar los efectos del vomitivo dejándolo perfectamente tranquilo y sano.

No se sabe cuál fue el motivo que indujo al alumno a tomar esa decisión, pero lo que sí se sabe es que este observó siempre una excelente conducta ayudando a la prefectura a conservar el orden y disciplina del colegio, además era el jefe de una de las secciones de alumnos.

Por parte de la junta de profesores después de un largo debate y en consideración a la buena conducta observada durante cinco años en los que perteneció al Instituto y como acto de clemencia por parte del colegio, no se expulsará al alumno, sino que se le impondrá solamente un castigo severo ante todo el colegio y la segregación de sus compañeros, al mismo tiempo una vigilancia especial por parte de la prefectura.

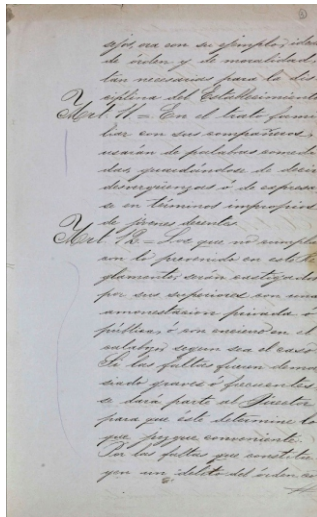


Fig. 2- Se permite el castigo del calabozo. AHPALM, UAEMéx, Fondo ICLA, Exp. 1825, Fo. dig. 5, 1880.

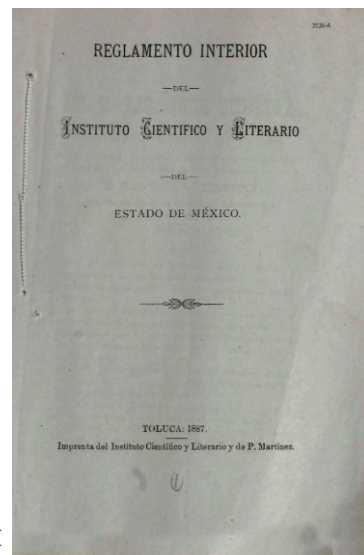


Fig. 3- Reglamento Interior del Instituto Científico y Literario. AHPALM, UAEMéx, Fondo ICLA, Exp. 3536-A, fo. dig. 1, 1887.

2. Archivo Histórico "Presidente Adolfo López Mateos", Universidad Autónoma del Estado de México, Fondo AHM, Exp. 7.8, 323, Fo. dig. 310, 1918.
3. Nota: En el Archivo Histórico "Presidente Adolfo López Mateos" se tiene el registro de un reglamento de 1846 Exp. 1-D, Fo. dig. 1.
4. Archivo Histórico "Presidente Adolfo López Mateos", Universidad Autónoma del Estado de México, Fondo ICLA, Exp. 1825, Fo. dig. 5, 1880.
5. Archivo Histórico "Presidente Adolfo López Mateos", Universidad Autónoma del Estado de México, Fondo ICLA, Exp. 3536-A, Fs. dig. 20-21, 1887.
6. Archivo Histórico "Presidente Adolfo López Mateos", Universidad Autónoma del Estado de México, Fondo ICLA, Exp. 7340, Fs. dig. 22-23, 1899.
7. Archivo Histórico "Presidente Adolfo López Mateos", Universidad Autónoma del Estado de México, Fondo ICLA, Exp. 7340, Fo. dig. 23, 1899.
8. Archivo Histórico "Presidente Adolfo López Mateos", Universidad Autónoma del Estado de México, Fondo ICLA, Exp. 4853-A, Fo. dig. 1, 1896.
9. Archivo Histórico "Presidente Adolfo López Mateos", Universidad Autónoma del Estado de México, Fondo ICLA, Exp. 4015, Fo. dig. 2-8, 1889.

Expulsión definitiva

El 10 de julio de 1889 el alumno Eduardo Solarzo agredió con un cortaplumas en la cabeza al practicante de la Escuela Normal, Telésforo Avilés. Dicho acontecimiento sucedió de la siguiente manera:

Avilés se dirigía a la normal leyendo un libro, al llegar a los corredores en el que se encontraba el alumno, este comenzó a burlarse del practicante diciéndole palabras muy inconvenientes, molesto el practicante quiso pegarle con el libro, pero el alumno escapó y se dirigió sin dejar de ofender al practicante con palabras impropias por parte de un joven de buena educación. Molesto Avilés siguió diciéndole que no se metiera con él, pero el alumno continuó ofendiéndole, por lo que el practicante Avilés le pegó y el alumno le tiró con el cortaplumas infiriéndole la herida en la cabeza. [...] Solarzo era un alumno segregado de sus compañeros tanto por su pésima conducta como por la falta de respeto a sus compañeros y superiores, al ser este un alumno al cual ya se le habían impuesto todos los castigos del reglamento sin lograr modificarla, se acordó su expulsión del instituto perdiendo el carácter de dotación que gozaba. Por su parte el gobernador da la orden de que el alumno Eduardo Solarzo sea entregado al Sr. Enrique Pérez Guerra quien aparentemente es su tutor¹⁰.

Detención en días en los que se suspenden trabajos, posteriormente expulsión temporal del alumno Jesús Jiménez:

El 21 de septiembre de 1908 se le informó al C. Gobernador que en uno de los días del mes pasado (agosto), el alumno de gracia, Jesús Jiménez, quien cursa el sexto grado preparatorio, cometió faltas graves en contra del prefecto de estudios el Sr. Camilo I. García, quien le impuso como castigo a dicho alumno que dejara de salir del Colegio los días en los que se suspenden los trabajos, hasta nueva orden. Esto se llevó a cabo por dos domingos consecutivos, hasta que el día 16 de septiembre el alumno Jiménez se salió del Colegio sin permiso, no regresando hasta el día siguiente (17 de septiembre). Ante esta falta se convocó a la junta Facultativa con el fin de que se acordara lo más conveniente ante dicha falta grave cometida por parte del alumno, finalmente se acordó se le expulsara temporalmente por un mes¹¹.

Pago de pertenencias

Reporte de robo hacia el alumno Antonio Arriaga:

Se hace el reporte en dónde el alumno Antonio Arriaga se quejó que el año anterior al salir de vacaciones dejó en el dormitorio 4^o una cómoda de su propiedad cerrada con llave y que al volver este año a clases la encontró abierta faltándole un pantalón de cuadros oscuros, dos camisas y dos sábanas de Hamburgo, un sombrero de fieltro café y dos cuadernos de papel de carta. El alumno manifestó que el pantalón se lo había visto a Guillermo Calderón por lo que ese alumno fue llamado a la dirección, al ser interrogado Calderón contestó que ese pantalón era suyo que lo había traído de su tierra Zacualpan y que su mamá Doña Carlota Carbajal se lo había comprado en corte y mandado a hacer junto con un saco y chaleco. Ante esta afirmación se mandó al alumno traer el referido saco y chaleco para ver si eran iguales. Después de varias averiguaciones se llegó a la conclusión de que Calderón había mentido por lo que fue comprometido a pagarle a Arriaga el pantalón, dándole otro nuevo y seis pesos por los otros objetos extraviados¹².

Repetición de ejercicios

El 15 de noviembre el director le informa al C. Gobernador sobre el desorden en el patio de estudios entre alumnos de primer y segundo grado:

El 10 de noviembre de 1918 los alumnos del primer año y los del segundo le armaban "tinga" al señor Prof. de Ejercicios Militares, como el asunto era delicado se amonestó severamente a los alumnos, obligándolos después a repetir los ejercicios durante cuatro días consecutivos, por una hora de tiempo diaria¹³.

Bibliografía

- Badia Muñoz, G. Isabel. (2004). Breve reseña histórica del Instituto Literario de la Ciudad de Toluca hasta la conformación de la Universidad Autónoma del Estado de México, México: Universidad Iberoamericana. [en línea] disponible en <http://ri.iberomex.mx/handle/123456789/123456789> [consulta: 30 marzo 2023].
- Benhumea Bahena, Belén. (2015). Educados para ser varones modernos: masculinidades y relaciones de poder en los institutenses del Estado de México durante el porfiriato. México: Universidad Autónoma del Estado de México. [en línea] disponible en <https://n9.cl/caqnm> [consulta: 13 abril 2023].
- Márquez Guanipa, Jeanette; Díaz Nava, Judith; Cazzato Dávila, Salvador (2007). La disciplina escolar: aportes de las teorías psicológicas. *Revista de Artes y Humanidades UNICA*, vol. 8, núm. 18, pp. 126-148 Universidad Católica Cecilio Acosta Maracaibo, Venezuela. [en línea] disponible en <<https://www.redalyc.org/pdf/1701/170118447007.pdf>> [consulta: 23 marzo 2023].
- Peñaloza García, Inocente. (1998). La Disciplina en el Instituto Literario. México, Universidad Autónoma del Estado de México.
- Venegas, Aurelio J. (1979). El Instituto Científico y Literario del Estado de México (Edición facsimilar de 1927)., México: Biblioteca Enciclopédica del Estado de México.

Fuentes de Archivo

- Archivo Histórico "Presidente Adolfo López Mateos", Universidad Autónoma del Estado de México, Fondo Instituto Científico y Literario Autónomo (ICLA), Exp. 6771, Fo. dig. 26, 1927.
- Archivo Histórico "Presidente Adolfo López Mateos", Universidad Autónoma del Estado de México, Fondo Archivo Histórico del Estado de México (AHM), Exp. 7.8.323, Fo. dig. 310-11, 1918.
- Archivo Histórico "Presidente Adolfo López Mateos", Universidad Autónoma del Estado de México, Fondo ICLA, Exp. 1-D, Fo. dig. 1, 1846.
- Archivo Histórico "Presidente Adolfo López Mateos", Universidad Autónoma del Estado de México, Fondo ICLA, Exp. 1825, Fo. dig. 5, 1880.
- Archivo Histórico "Presidente Adolfo López Mateos", Universidad Autónoma del Estado de México, Fondo ICLA, Exp. 3536-A, Fs. dig. 20-21, 1887.
- Archivo Histórico "Presidente Adolfo López Mateos", Universidad Autónoma del Estado de México, Fondo ICLA, Exp. 7340, Fs. dig. 22-23, 1899.
- Archivo Histórico "Presidente Adolfo López Mateos", Universidad Autónoma del Estado de México, Fondo ICLA, Exp. 4853-A, Fo. dig. 1, 1896.
- Archivo Histórico "Presidente Adolfo López Mateos", Universidad Autónoma del Estado de México, Fondo ICLA, Exp. 4015, Fo. dig. 2-8, 1889.
- Archivo Histórico "Presidente Adolfo López Mateos", Universidad Autónoma del Estado de México, Fondo ICLA, Exp. 4016, Fo. dig. 2-8, 1889.
- Archivo Histórico "Presidente Adolfo López Mateos", Universidad Autónoma del Estado de México, Fondo AHM, Exp. 6.2.6, Fo. dig. 2-3, 1908.
- Archivo Histórico "Presidente Adolfo López Mateos", Universidad Autónoma del Estado de México, Fondo ICLA, Exp. 4635, Fo. dig. 19-20, 1889.

10. Archivo Histórico "Presidente Adolfo López Mateos", Universidad Autónoma del Estado de México, Fondo ICLA, Exp. 4016, Fo. dig. 2-8, 1889.
11. Archivo Histórico "Presidente Adolfo López Mateos", Universidad Autónoma del Estado de México, Fondo AHM, Exp. 6.2.6, Fo. dig. 2-3, 1908.
12. Archivo Histórico "Presidente Adolfo López Mateos", Universidad Autónoma del Estado de México, Fondo ICLA, Exp. 4635, Fo. dig. 19-20, 1889.
13. Archivo Histórico "Presidente Adolfo López Mateos", Universidad Autónoma del Estado de México, Fondo AHM, Exp. 7.8.323, Fo. dig. 310-311, 1917, 1918.